

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado **CARLOS ALBERTO LIBREROS GARCÍA**, dentro del proceso radicado 68081-6000-135-2020-00645 NI. 35090.

CONSIDERACIONES

- Este Juzgado vigila a **CARLOS ALBERTO LIBREROS GARCÍA** la pena de 129 meses de prisión y multa de 2667.33 SMLMV, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 26 de febrero de 2021 por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, como responsable del delito tráfico, fabricación o porte de estupefacientes agravado y destinación ilícita de muebles e inmuebles. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 30 de junio de 2020.
- El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18537597	354	ESTUDIO	01/04/2022 – 30/06/2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18617014	378	ESTUDIO	01/07/2022 – 30/09/2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cómputos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 61 días por concepto de estudio**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

Así mismo el procesado mediante derecho de petición de fecha 01 de noviembre de 2022 solicita se le informe el tiempo de detención física y el tiempo redimido, en ese orden de ideas debe advertirse al mismo que desde el día 30 de junio del 2020, fecha en la cual se produce su captura al día de hoy lleva un total de pena ejecutada de treinta (30) meses, veinticuatro (24) días, y como redención se le han reconocido: 52 días (decisión del 6 de septiembre del 2022) y 61 días el día de hoy, para un total de pena de: **treinta y cuatro (34) meses – diecisiete (17) días.**

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

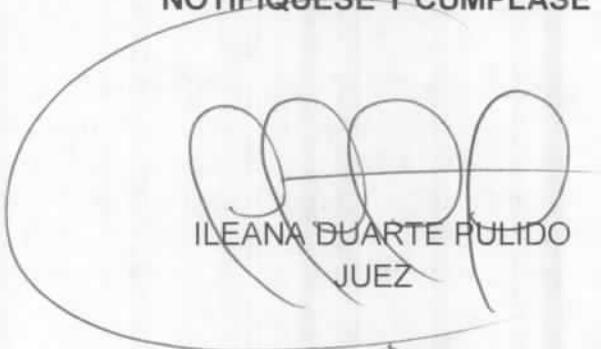
RESUELVE

PRIMERO. - **RECONOCER** al sentenciado **CARLOS ALBERTO LIBREROS GARCÍA** redención de pena de **SESENTA Y UN (61) días** por concepto de estudio, conforme los certificados TEE evaluados, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO.- **INFORMAR AL SENTENCIADO LIBREROS GARCIA,** que a día de hoy tiene como pena ejecutada: **treinta y cuatro (34) meses – diecisiete (17) días.**

TERCERO._ **Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ

Edna

Cuaderno: LC